

ANUNCIO
**CONVOCATORIA PARA PROVEER 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A
TRABAJADOR/A SOCIAL
ESTABILIZACIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN**

Por el presente anuncio se hace público que el tribunal calificador, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2026, a la vista de las reclamaciones formuladas por disconformidad con la plantilla provisional de respuestas correctas del único ejercicio de las referidas pruebas selectivas, que consistió en responder un cuestionario tipo test de 100 preguntas, 10 de ellas de reserva, realizado el pasado 14 de abril de 2026, ha acordado en relación con cada una de las preguntas reclamadas lo siguiente:

Pregunta nº 4: El tribunal se ratifica en la pregunta al ser la respuesta c) correcta, estimándose que el enunciado de la cuestión y su respuesta son congruentes con el contenido del tema 16 del programa de la convocatoria, en concreto con el epígrafe “Técnicas e Instrumentos en Trabajo Social”, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes.

Pregunta nº 7: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta c) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la cuestión ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, quedando justificado aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 10: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta c) la única correcta, pues la tendencia actual es que el MAICP se está convirtiendo en el modelo de referencia en el ámbito de trabajo social de personas mayores, especialmente en centros residenciales. Las AA.PP está incorporando oficialmente este modelo en su legislación y organización del trabajo con personas mayores, como por ejemplo en la Rioja, Decreto 12/2025, de 25 de febrero, por el que se regula el personal de modelo de atención integral centrado en las personas, en las residencias de personas mayores y la coordinación sociosanitaria en la atención de los cuidados. Así mismo, el Primer Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, que establece como uno de los retos garantizar la implantación del modelo de atención integral centrado en las personas. Además, dicho modelo se está implantando progresivamente en los centros residenciales, como sucede en el Plan Estratégico de la Red de Centros del IMSERSO 2021, que establece como línea 1: Estrategia de desarrollo del modelo de atención centrado en la persona.

Pregunta nº 12: RESERVA 1. El tribunal **anula** la pregunta porque la Carta Social Europea en su artículo 14 establece que toda persona tiene derecho a beneficiarse de los servicios sociales y no a beneficiarse de servicios de bienestar social, por lo que se estima que hay una falta de precisión en la formulación de la cuestión, por ser claramente equívoca o errónea el enunciado de la misma, lo que determina dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, carece de justificación racional aceptar la validez de una sola de ellas.

Código Seguro De Verificación	7/Posu8ELoPmoJccNQ/k2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	12/05/2026 12:33:43
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7/Posu8ELoPmoJccNQ/k2Q==		



Pregunta nº 29: El tribunal **anula** la pregunta porque conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado el texto de las respuestas a) y b) debió ser a) La autonomía e independencia en la gestión y la toma de decisiones, y b) La gratuidad del servicio que presta, no buscando beneficio económico o material. En consecuencia, se estima que ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, se justifica racionalmente no aceptar la validez de sólo una de ellas. Se sustituye por la RESERVA 2 pregunta nº 57.

Pregunta nº 33: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta c) la única correcta, pues conforme a lo preceptuado en el artículo 127.1,g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local, el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal.

Pregunta nº 41: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta a) la única correcta , estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruentes con el contenido del tema 10 de la parte general del programa de la convocatoria, en concreto, con el epígrafe "**Derechos y deberes de los funcionarios públicos**", que se corresponde con el artículo 20 del Capítulo II del Título III de la norma que se cita en la cuestión, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes.

Pregunta nº 46: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta a) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la cuestión ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, quedando justificado aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 76: El tribunal se ratifica en las preguntas al ser la respuesta a) correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y su respuesta son congruentes con el contenido del tema 16 de la convocatoria, en concreto con los epígrafes "Técnicas e Instrumentos en Trabajo Social. Entrevista", así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes.

Pregunta nº 79: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta b) la única correcta conforme a lo dispuesto en el ANEXO V CONDICIONES FUNCIONALES ESPECÍFICAS II. Centros de Día o Unidades de Estancias Diurnas (UED) de la Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

Pregunta nº 83: El tribunal se **anula** la pregunta porque la definición de la situación de discriminación directa se encuentra en el apartado d) y no el a) del artículo 4 de la Ley 4/2017 de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, por lo que se estima que habido una falta de precisión en la formulación de la cuestión, por ser claramente equívoca o errónea el enunciado de la pregunta, lo que

Código Seguro De Verificación	7/Posu8ELoPmoJccNQ/k2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	12/05/2026 12:33:43
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7/Posu8ELoPmoJccNQ/k2Q==		




determina dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, carece de justificación racional aceptar la validez de una sola de ellas. Se sustituye por la RESERVA 3 pregunta nº 63.

Una vez resueltas las referidas reclamaciones, y a la vista de la resolución adoptada en relación con cada una de ellas, es decir, la anulación de la pregunta 12, RESERVA 1, la anulación de la pregunta 29 que se sustituye por la RESERVA 2, pregunta 57, y la anulación de la pregunta 83, que se sustituye por la RESERVA 3, pregunta nº 63, el tribunal elabora y aprueba la plantilla definitiva de respuestas correctas en los términos siguientes:

PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS

PREGUNTA	RESPUESTA
1	ANULADA
2	ANULADA
3	b
4	ANULADA
5	b
6	c
7	c
8	a
9	c
10	c
11	b
12	ANULADA
13	b
14	b
15	b
16	c
17	c
18	c
19	b
20	b
21	a
22	a
23	a
24	b
25	ANULADA
26	a
27	a
28	a
29	RESERVA 2
30	ANULADA
31	b
32	c

Código Seguro De Verificación	7/Posu8ELoPmoJccNQ/k2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	12/05/2026 12:33:43	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7/Posu8ELoPmoJccNQ/k2Q==			

PREGUNTA	RESPUESTA
33	c
34	c
35	b
36	b
37	b
38	b
39	b
40	a
41	a
42	b
43	b
44	a
45	a
46	a
47	a
48	c
49	c
50	a
51	c
52	a
53	a
54	a
55	b
56	ANULADA
57	a
58	a
59	b
60	c
61	b
62	b
63	c
64	b
65	a
66	c
67	c
68	a
69	b
70	b
71	c
72	c
73	c
74	c
75	b

Código Seguro De Verificación	7/Posu8ELoPmoJccNQ/k2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	12/05/2026 12:33:43
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7/Posu8ELoPmoJccNQ/k2Q==		



PREGUNTA	RESPUESTA
76	a
77	b
78	a
79	b
80	b
81	b
82	a
83	RESERVA 3
84	b
85	a
86	a
87	c
88	b
89	c
90	b
91	ANULADA
92	b
93	c
94	b
95	a
96	a
97	b
98	b
99	a
100	c

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales que rigen el citado procedimiento selectivo.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(documento firmado electrónicamente)
Fernando Manuel Gómez Rincón

Código Seguro De Verificación	7/Posu8ELoPmoJccNQ/k2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	12/05/2026 12:33:43
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7/Posu8ELoPmoJccNQ/k2Q==		

